

RESOLUCIÓN No. 0419

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LA E.S.E.  
HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, PARA LA VIGENCIA 2025**

El Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 005 del 14 de enero del 2025 y Acta de posesión No.1096 del 01 de febrero del 2025 emanados de la Gobernación,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo previsto en el literal a) del artículo 4 y artículo 8 de la ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Nacional 2145 de 1999, uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la entidad es la planeación donde se establecen los objetivos y metas institucionales.

Que en cumplimiento al Artículo 13 del Decreto Nacional 2145 de 1999, es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol... *"documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en el Plan de Acción"*.

Que el Artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión Institucional por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011, *"toda entidad del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente"*.

Que mediante Resolución No. 1382 del 2018, se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare, siendo el órgano rector, articulador y ejecutor a nivel institucional de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que mediante la Resolución 095 del 31 de enero del 2025, se aprueba el Plan de Acción de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare para la vigencia 2025

Que mediante Acuerdo N° 02-1, la Junta Directiva aprueba el Plan de Gestión de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare *"Tú Salud, Nuestro Compromiso"* para el periodo 2025 – 2027



Que mediante Acta No 06 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se socializo y adopción del Plan de Acción Institucional de conformidad con el Plan de Gestión 2025 - 2027 "Tú Salud, Nuestro Compromiso" de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**Artículo No 1. Adopción.** Adoptar el ajuste del Plan de Acción Institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare para la vigencia 2025, de conformidad con el Plan de Gestión "Tú Salud, Nuestro Compromiso" de la siguiente forma:

Ítem	Objetivo Estratégico	Proyectos	Acciones
1	Fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación del Modelo de Gestión Integral de Atención a través de la mejora continua y la articulación institucional en beneficio del usuario y su familia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar el modelo de atención</li> <li>2. Humanización</li> <li>3. Fomento de la Academia e Investigación Clínica</li> <li>4. Vigilancia y Control</li> <li>5. Enfoque Multicultural</li> </ol>	29
2	Promover el desarrollo y bienestar dirigidos a los colaboradores, fomentando su salud física, emocional y profesional, a través de estrategias innovadoras e inclusivas que mejoren la satisfacción, compromiso y desempeño en pro de brindar servicios humanizados y de calidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dimensión de Talento Humano</li> <li>2. Dimensión del direccionamiento estratégico</li> <li>3. Dimensión con valores para Resultados</li> <li>4. Dimensión Seguimiento y Evaluación</li> <li>5. Dimensión de Información y Comunicaciones</li> <li>6. Dimensión de Gestión del Conocimiento</li> <li>7. Dimensión de Control Interno</li> </ol>	34
3	Garantizar acciones administrativas y financieras que permitan prestar servicios eficientes, de calidad que contribuyan a la competitividad y la sostenibilidad financiera	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aumentar los ingresos</li> <li>2. Austeridad del gasto</li> <li>3. Seguimiento y Control</li> <li>4. Alternativas Digitales</li> </ol>	32
4	Garantizar una atención integral y equitativa dentro del Sistema Obligatorio de la garantía de la calidad en Salud (SOGCS) mediante el incentivo de la buenas practicas enfocando esfuerzos en cobertura, calidad, accesibilidad y seguridad de los servicios de salud a través de la	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC)</li> <li>2. Optimización del sistema de indicadores del SOGCS</li> <li>3. Implementación de una Cultura Organizacional para la Gestión Ambiental en Salud</li> </ol>	7



Ítem	Objetivo Estratégico	Proyectos	Acciones
	eficiencia operativa y la mejora continua	4. Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 5. Actualización y estandarización de procesos institucionales	

**Total, Actividades Plan de Acción Institucional 2025 =**

**Artículo No 2. Metodología.** Dar debido cumplimiento y ejecución a la metodología descrita en "El instructivo para la elaboración del Plan de Acción Institucional vigencia 2025" el cual se elaboró acorde a los lineamientos de MIPG y Resolución 408 del 2018, siendo parte integral del Plan de Gestión Institucional 2025-2027, definido como instrumento de control, monitoreo y evaluación que será de apoyo para lograr las metas institucionales y por áreas junto a las actividades necesarias para alcanzarlas y responsables de cada una de ellas.

**Artículo No 3. Seguimiento.** El seguimiento al Plan de Acción Institucional 2025, se realizará desde la Oficina de Planeación, de manera trimestral mediante el software ALMERA, evaluando por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión, corroborando la información o soportes que evidencien la ejecución de las actividades establecidas a cada uno de los procesos de la institución.

A continuación, se relaciona el cronograma de revisión de cada trimestre:

Trimestre	Corte	Fecha de Cargue Máxima	Día
1	1 de enero al 31 de marzo	11 de abril de 2025	Viernes
2	1 de abril al 30 de junio	28 de julio de 2025	Lunes
3	1 de julio al 30 de septiembre	10 de octubre de 2025	Viernes
4	1 de octubre al 31 de diciembre	16 de enero de 2026	Viernes

**Parágrafo.** Para las actividades que requieren de tiempo adicional como es el caso de la presentación de informes de las áreas de contabilidad, costos y presupuesto, conforme al cierre del mes anterior, se dará el último día hábil del mes siguiente al corte del cierre para el cargue de la información.

**Artículo No 4. Cumplimiento.** Todos los Líderes de procesos, deberán hacer el cargue y/o entrega de las evidencias a las acciones establecidas a través del software dispuesto para ello (ALMERA); de igual forma se aclara, que no se recibirá información en medio físico, ya que una de las finalidades del software es el ahorro de papel.

**Artículo No 5. Incentivos.** Para aquel objetivo con el mayor índice de cumplimiento al cerrar la vigencia 2025, serán incentivados pecuniariamente y emocionalmente a los grupos de trabajo responsables de dicho resultado, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comité de Bienestar Social e Incentivos.

**Artículo No 6. Seguimiento.** La Oficina de Control Interno de Gestión, deberá realizar seguimiento y control al cumplimiento de las actividades



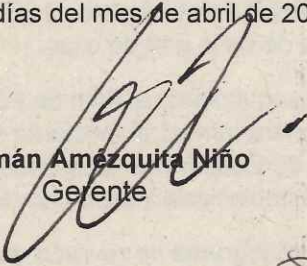
**Artículo No 7. Derogar.** Derogarse la Resolución N° 095 del 31 de enero de 2025, en todos sus efectos, respecto a la aprobación del Plan de Acción de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare para la vigencia 2025

**Artículo No 8. Publicación.** Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

**Artículo No 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José del Guaviare a los 28 días del mes de abril de 2025

  
**Germán Amézquita Niño**  
Gerente

*Elaboró: Jairo Humberto Torres Jiménez / Profesional de apoyo Oficina de Planeación*  
*Revisó: Viviana Andrea Mejía Pérez / Jefe Oficina de Planeación*  
*Revisó: Carolina Ospina / Jefe oficina de Contratación y Judicial*

